



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

No. IMSS BI-230038

### CONTRATO CERRADO

CONTRATO DE **ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA TOR DESIERTO 2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL Y POR LA OTRA **COMERCIALIZADORA STADEL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. MANUEL ANGEL ECHEVERRIA ALEJO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94,989, LIBRO NUMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.3 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL **LIC. ARMANDO RICO ALMANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**, CON R.F.C. [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE OOAD.
- 1.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS NUMERALES 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ING. JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL DE “EL INSTITUTO”**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **C. LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA CONTRATANTE**.
- 1.6 CON FECHA **04 DE DICIEMBRE DEL 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 41



FRACCION VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP" Y ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.

- I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, CON LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No 099001/6B3000/BM123/762/2475, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023, EMITIDO POR LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE FIANZAS DEL "INSTITUTO", DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 3 (TRES).
- II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,766 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020, NOTARIO LIC. MARIO LOPEZ ROSALES, NOTARIO PÚBLICO No. 16 DE MONTERREY, NUEVO LEON, DENOMINADA COMERCIALIZADORA STADEL DEL NORTE, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS LO REFERENTE AL ARTICULO SEGUNDO OBJETO..
- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. MANUEL ANGEL ECHEVERRIA ALEJO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,766 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020, NOTARIO LIC. MARIO LOPEZ ROSALES, NOTARIO PÚBLICO No. 16 DE MONTERREY, NUEVO LEON, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CSN -201127-EIA.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AV. RUIZ CORTINES EXT 3035 INT 1707, MITRAS CENTRO. CP 64460, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONOS: (818) 682 5190, CORREO ELECTRONICO: [manuel.echeverria@stadel.com.mx](mailto:manuel.echeverria@stadel.com.mx), NUMERO DE PROVEEDOR: 0000150665.
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA TOR DESIERTO 2023", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

##### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 4,395.610.14 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 14/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$ 703,297.62 (SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 5,098,907.76 (CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA TOR DESIERTO 2023" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.** PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO. EN ESTE PLAZO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN CASO DE QUE APLIQUE, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO, ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES 8 DÍAS NATURALES, APLICÁNDOLE EL 1.25% DE PENALIZACIÓN POR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

CADA DÍA NATURAL DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA, HASTA ALCANZAR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, ACORDE A LO DESCRITO EN EL NUMERAL H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

#### LUGAR

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL ANEXO No. 1 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A LA "EL INSTITUTO", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON LA "EL INSTITUTO", A PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR 12 MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR DOCUMENTO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

#### NOVENA. GARANTÍAS

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO **ANEXO 4 (CUATRO)**.



SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 050327612000/2349/2023 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 2, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ, INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA **DÍA** DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “EL PROVEEDOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO1 DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.



#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR”, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) OLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”.
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO “EL PROVEEDOR” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA “LAASSP” Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.



TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### TRIGESIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2023.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

POR:  
“EL INSTITUTO”

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

  
DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGÜE  
“REPRESENTANTE LEGAL”

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA

██████████

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
 DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
 CODIGO DE COMPRANET  
 C-2023-00161127  
 No. DE CONTRATO  
 050GYR026T41323-001-00

LIC. ARMANDO RICO ALMANZA  
 "AREA JURIDICA"

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
 JURÍDICOS

[Redacted]

ING. JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ  
 "ADMINISTRADOR  
 DEL CONTRATO"

INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

[Redacted]

LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ  
 "ÁREA CONTRATANTE"

TITULAR DE LA COORDINACION DE  
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

[Redacted]

POR:  
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE

R.F.C.

C. MANUEL ANGEL ECHEVERRIA ALEJO  
 COMERCIALIZADORA STADEL DEL NORTE, S.A. DE C.V.

CSN -201127-EIA.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3, párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, por lo cual se valida el presente y se registra el 27 de febrero de 2023. La validación jurídica no prejuzga sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni por resultar de una investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen en el proceso de selección de los proveedores, y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Coahuila.  
 LIC. ARMANDO RICO ALMANZA  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 FIRMA

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
 DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
 CODIGO DE COMPRANET  
 C-2023-00161127  
 No. DE CONTRATO  
 050GYR026T41323-001-00

ANEXO 1 (UNO)  
 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO	114	PZA	\$1,458.10	\$166,223.40
2	535.814.0530.00.01	SEPARADOR RICHARDSON	36	PZA	\$1,916.72	\$ 69,001.92
3	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8	36	PZA	\$1,499.48	\$ 53,981.28
4	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA	18	PZA	\$1,682.24	\$ 30,280.32
5	535.814.6842.01.01	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRANDE	96	PZA	\$3,215.00	\$308,640.00
6	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	24	PZA	\$1,565.86	\$ 37,580.64
7	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	24	PZA	\$6,024.48	\$144,587.52
8	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	78	PZA	\$4,652.93	\$362,928.54
9	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	48	PZA	\$1,746.90	\$ 83,851.20
10	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	48	PZA	\$1,894.31	\$ 90,926.88
11	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	96	PZA	\$5,558.10	\$533,577.60
12	535.702.0139.00.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 10	240	PZA	\$ 586.55	\$140,772.00
13	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	48	PZA	\$8,293.45	\$398,085.60
14	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	42	PZA	\$8,061.55	\$338,585.10
15	537.191.2444.00.01	CINCEL HIBBS, CURVO	24	PZA	\$6,118.45	\$146,842.80
16	537.327.2839.00.01	ELEVADOR COBB, HOJA CURVA	24	PZA	\$4,074.48	\$ 97,787.52
17	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE MINILAMBOTTE	48	PZA	\$4,318.45	\$207,285.60
18	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	42	PZA	\$1,921.90	\$ 80,719.80
19	537.286.0386.00.01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL	6	PZA	\$2,486.55	\$ 14,919.30
20	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA ANGULADA	12	PZA	\$1,527.93	\$ 18,335.16
21	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 CM	12	PZA	\$ 776.21	\$ 9,314.52
22	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	6	PZA	\$139,548.62	\$837,291.72
23	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO.	6	PZA	\$ 37,348.62	\$224,091.72
<b>MONTO ADJUDICADO</b>						<b>\$ 4,395,610.14</b>
<b>MONTO DE LA FIANZA</b>						<b>\$ 439,561.01</b>

LUGAR DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES

Partida	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de contrato	Correo electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
30	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8	6
38	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15825	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA	3
61	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13682	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	4
62	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13683	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	4
64	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
66	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
67	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
75	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	8
104	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
109	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
110	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

		NUEVA ROSITA COAHUILA					24	
116	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
157	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
158	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE	8
159	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
167	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	8
168	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
221	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
231	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15435	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA ANGULADA	2
257	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	1
282	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13971	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 CM	2
285	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	1
319	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	2
365	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8	6
373	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15825	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA	3
396	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13682	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	4
397	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13683	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	4
399	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
401	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
402	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
410	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	8
439	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
444	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

445	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
451	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
492	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
493	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE	8
494	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
502	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	8
503	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
556	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
566	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15435	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA ANGULADA	2
592	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	1
617	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13971	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 CM	2
620	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA,	1
654	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	2
700	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8	6
708	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15825	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA	3
731	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13682	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	4
732	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13683	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	4
734	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
736	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
737	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
745	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	8
774	HOSPITAL GENERAL DE ZONA	Boulevard Revolución Colonia,	Ing. Jose Alberto	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO,	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

	NO. 16 EN TORREON	27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Lopez Chavez				PESO DE 300 G	
779	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
780	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
786	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
827	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
828	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE	8
829	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
837	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	8
838	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
891	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
901	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15435	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA ANGULADA	2
927	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	1
952	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13971	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 CM	2
955	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	1
989	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	2
1035	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8	6
1043	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15825	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA	3
1066	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13682	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	4
1067	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13683	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	4
1069	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
1071	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
1072	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
1080	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	8
1109	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
1114	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
1115	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Blvd. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

1121	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
1162	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
1163	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE	8
1164	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
1172	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	8
1173	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
1226	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
1236	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15435	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA ANGULADA	2
1262	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	1
1287	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13971	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 CM	2
1290	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	1
1324	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	2
1370	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8	6
1378	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15825	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA	3
1401	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13682	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	4
1402	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13683	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	4
1404	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
1406	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
1407	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
1415	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	8
1444	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
1449	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
1450	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
1456	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
1497	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
1498	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

		Coahuila					MINILAMBOTTE	
1499	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
1507	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	8
1508	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
1561	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
1571	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15435	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA ANGULADA	2
1597	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	1
1622	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13971	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 CM	2
1625	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	1
1659	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	2
1705	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8	6
1713	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15825	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA	3
1736	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13682	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	4
1737	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13683	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO	4
1739	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
1741	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
1742	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
1750	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	8
1779	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
1784	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
1785	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
1791	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
1832	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
1833	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE	8
1834	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
1842	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA	8
1843	HOSPITAL GENERAL DE ZONA	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto	Ing. Jose Alberto	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

	NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Lopez Chavez				GERSTER-LOWMAN,	
1896	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
1906	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15435	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA ANGULADA	2
1932	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	1
1957	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	13971	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 CM	2
1960	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	1
1994	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	2
2011	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 EN NUEVA ROSITA	V. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. CENTRO C.P. 26860 NUEVA ROSITA COAHUILA	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15817	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO.	1
2012	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7 EN MONCLOVA	Boulevard Harold R Pape S/N Centro, Monclova-Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza 25750	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15817	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO.	1
2013	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 16 EN TORREON	Boulevard Revolución Colonia, 27100 Torreón, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15817	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO.	1
2014	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 EN SALTILLO	Bld. Venustiano Carranza 3458, 25240 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15817	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO.	1
2015	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 92 EN CD ACUÑA	Fco. Javier Mina 1590, San Andres, 26260, Cd. Acuña, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15817	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO.	1
2016	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 EN PIEDRAS NEGRAS	Ave. Eliseo Mendoza Berrueto 3701, 26070 Piedras Negras, Coahuila	Ing. Jose Alberto Lopez Chavez	jose.lopezcha@imss.gob.mx	15817	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO.	1

#### ANEXO TECNICO

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE, ASÍ COMO SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR EL PERIODO MÍNIMO INDISPENSABLE ESTABLECIDO EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA" DEL ANEXO NO. 1 "REQUISITOS DE EQUIPO MÉDICO", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ INTEGRAR A SU OFERTA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. EL ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA EN MENCIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA O LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

- **PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.**

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR, EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, SEGÚN CORRESPONDA, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS DURANTE O POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA



MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO, MEDIANTE UN OFICIO FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO QUE AMERITAN EL CANJE DE LOS BIENES, ENVIANDO ÉSTE AL DOMICILIO OFICIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR INDICADOS EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO "J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN", DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

- **LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.**

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, LA EXISTENCIA DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, SEGÚN SEA EL CASO, PARA LOS BIENES ENTREGADOS Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES POR CADA PARTIDA DURANTE EL PERIODO SEÑALADO EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA" DEL ANEXO NO. 3.3 "REQUISITOS DE EQUIPO MÉDICO".

PARA EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE ENTENDERÁ POR:

- **ACCESORIO:** HERRAMIENTA, PIEZA, O EQUIPO, QUE ES ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN APARATO O EQUIPO MÉDICO, PERO NO CONSTITUYE SU CUERPO CENTRAL Y PUEDE SUSTITUIRSE. \*
- **CONSUMIBLE:** PRODUCTO O MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE UN EQUIPO MÉDICO QUE NO ES REUSABLE, DE USO FRECUENTE Y REPETITIVO Y QUE NO PUEDE FUNCIONAR POR SÍ MISMO. LOS CONSUMIBLES NO SON ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO. \*
- **REFACCIÓN:** LAS PARTES O PIEZAS DE UN EQUIPO O DISPOSITIVO MÉDICO QUE SON NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN E INDEPENDIENTES DEL CONSUMIBLE, Y QUE DEBEN SER SUSTITUIDAS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO MÉDICO, EN FUNCIÓN DE SU DESGASTE, ROTURA, SUBSTRACCIÓN O FALLA, DERIVADOS DEL USO. \*

\* GLOSARIO DE GESTIÓN DE EQUIPO MÉDICO. MÉXICO: SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD; 2016.

EL PROVEEDOR QUE REQUIERA ENTREGAR CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS COMO PARTE DE LOS BIENES ADJUDICADOS, DEBERÁ ENVIAR CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ANEXO No.13 POR PARTIDA ADJUDICADA AL INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. EN LOS CASOS EN LOS CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN EL CATÁLOGO OPERATIVO DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI), SOLO BASTARÁ CON PRESENTAR LA RELACIÓN ORDENADA DE CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS INCLUYENDO LOS NÚMEROS DE LAS CLAVES QUE TIENEN CADA UNO DE LOS CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.
2. PARA AQUELLOS CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS QUE NO SE ENCUENTREN INCORPORADOS AL CATÁLOGO SAI DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR DE MANERA IMPRESA Y EN FORMATO DIGITAL LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES, EN DONDE SE ENCUENTRE EVIDENCIA E INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS DE CADA BIEN OFERTADO, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LA(S) MARCA(S) Y MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO(S) DE LOS CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS CORRESPONDIENTES ACORDE AL ANEXO No. 14 "FORMATO DE ACCESORIOS (GRUPO 526 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO)" Y/O ANEXO No. 15 "FORMATO DE CONSUMIBLES (GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO)", PARA LO QUE DEBERÁ HACER USO DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA INCLUSIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS (ANEXO NO. 4.7). ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DE LA CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS (ANEXO NO. 4.4) Y SUS ANEXOS, QUE HAYA ENTREGADO AL INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.

POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROCURAR, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 7 (SIETE) AÑOS LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO, MEDIANTE CARTA COMPROMISO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- **PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENTIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ



A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR ADJUDICADO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLE SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR PROVEEDOR ADJUDICADO.

- **CADUCIDAD DE LOS BIENES.**

POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES NO APLICA

- **CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

- **PERIODO DE GARANTÍA.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA" DEL ANEXO NO. 3.3 "REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ INTEGRAR A SU OFERTA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O QUIÉN ESTE ÚLTIMO DESIGNE COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. EL ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA EN MENCIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

- **TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS (ACORDE A LO ESTABLECIDOS EN LA COLUMNA DENOMINADA "PERIODO DE GARANTÍA" DEL ANEXO No. 1 "REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO" DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO), A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN.

LOS 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, PARA LA REPARACIÓN SE OTORGARÁN BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA.
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES Y CALIBRACIONES.

EN CASO QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUPTIDO, POR LO QUE EL PROVEEDOR, EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y OTROS CONCEPTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO EQUIPO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN EQUIPO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DEL BIEN EN REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SIENDO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA RENTA DE EQUIPO, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.



CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENTIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR ADJUDICADO. ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE COMPROBADO POR PROVEEDOR ADJUDICADO.

- **GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.**

LA GARANTÍA DEL BIEN Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO INCLUYE EN SU COBERTURA, LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

- **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA" DEL ANEXO NO. 3.3 "REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO"), LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN CONJUNTO CON LOS BIENES, ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA UNO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIENDO OBLIGATORIA LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE A SU ÚLTIMA VERSIÓN EN LOS EQUIPOS QUE APLIQUE. DICHO PROGRAMA, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL INSTITUTO EN EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, Y QUE SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL DEBERÁ SER UN LIBRO TIPO "FLORETE", O SIMILAR, CON HOJAS ADHERIDAS O COSIDAS AL LOMO DE ESTE, SIN ESPIRAL, CON CADA UNA DE LAS HOJAS NUMERADAS O FOLIADAS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER UNA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA ADJUDICADA ADHERIDA A LA PASTA O PORTADA DEL LIBRO O LIBRETA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚMERO DE CONTRATO
- DATOS COMPLETOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, UBICACIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO).
- NOMBRE(S), MARCA(S), MODELO(S) Y NÚMERO(S) DE SERIE DEL (LOS) BIEN(ES) ENTREGADO(S).
- UBICACIÓN Y/O SERVICIO DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE QUEDÓ INSTALADO EL (LOS) BIEN(ES).
- NOMBRE(S), CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) Y NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) DEL(LOS) RESPONSABLE(S) DEL ÁREA O DEPARTAMENTO DE SERVICIO TÉCNICO O MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EN LA CONTRAPORTADA Y/O PRIMERAS PÁGINAS DE LA BITÁCORA, DEBERÁ DE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- PROGRAMA Y/O CALENDARIO(S) DE MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) PROGRAMADOS.
- RUTINA(S) DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- RESPONSABLE(S) DE(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES), QUIÉN PODRÁ FIRMAR DE RECIBIDO AL REALIZAR EL(LOS) SERVICIO(S) TÉCNICO(S) POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA).
- TELÉFONO(S) DE CONTACTO DEL PROVEEDOR DONDE SE PUEDEN REPORTAR Y/O SOLICITAR LOS CORRESPONDIENTES SERVICIOS TÉCNICOS.

EN ESTA BITÁCORA, EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR DESIGNADO PARA ATENDER LOS SERVICIOS TÉCNICOS REGISTRARÁ LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTEN LOS BIENES EN GARANTÍA, EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA LA REPARACIÓN DE ESTE, PARTES, PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y/O SERIE Y/O CATÁLOGO EN CASO DE QUE APLIQUE, ANOTANDO TAMBIÉN A FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA. EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DE(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES) POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL(LOS) BIEN(ES) QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ESCRIBIENDO TAMBIÉN LA FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR DICHA BITÁCORA AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DONDE SE UBICARÁ EL(LOS) BIEN(ES) Y DEBERÁ HACER LA "APERTURA" DE ESTA, ESCRIBIENDO DIRECTAMENTE EN LA PRIMERA PÁGINA LIBRE LA FECHA Y NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA APERTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA RECIBE.

LA BITÁCORA Y LO ASENTADO EN ÉSTA EN NINGÚN CASO SUSTITUYE A LA(S) ORDEN(ES) DE SERVICIO EMITIDAS POR EL PROVEEDOR DERIVADAS DE ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

EN CASO DEL INSTRUMENTAL MÉDICO Y/O MOBILIARIO MÉDICO, NO SERÁ NECESARIO LA ENTREGA DE LA BITÁCORA, LO CUAL NO EXIME DE SUS OBLIGACIONES AL PROVEEDOR, CONFORME A LA GARANTÍA DE LOS BIENES QUE AL EFECTO DEBE ENTREGAR CONFORME A LO SOLICITADO EN EL INCISO "J) GARANTÍAS, ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN."

EN LOS CASOS EN QUE EL(LOS) BIEN(ES) SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS COMO "NO REQ." (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", DEL ANEXO NO. 1.2 "REQUISITOS PARA EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO", EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NI BITÁCORA, SINO UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE JUSTIFIQUE POR QUÉ LOS BIENES A ENTREGAR NO REQUIEREN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL(LOS) MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) MISMO(S) QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, EN CASO DE QUE ÉSTE INDIQUE UN PERIODO MENOR O MAYOR A 6 MESES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, MENCIONADO ANTERIORMENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "PENAS CONVENCIONALES".

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR CUANDO EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA CON RESPECTO AL USO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS LOS CUALES PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO A LOS DERECHOHABIENTES O SI BIEN DURANTE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DETECTA LA NECESIDAD DE CAMBIO O REPARACIÓN DE ALGÚN COMPONENTE O TODO EL EQUIPO QUE PERMITA SU CORRECTO USO. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, Y/O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁN AL PROVEEDOR SE REALICEN LAS REPARACIONES DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS. EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL BIEN DEBERÁN NOTIFICAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL BIEN EN GARANTÍA Y LAS SITUACIONES POR LAS CUALES SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO (EN SU CASO) Y/O REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. ASÍ MISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTAR AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y MEDIANTE UN CORREO ELECTRÓNICO, LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO CON EL BIEN O BIENES EN GARANTÍA Y EL ESTADO FUNCIONAL DE LOS MISMOS, DETALLANDO EL POR QUÉ SE REQUIERE REALIZAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL BIEN EN GARANTÍA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, SI EL EQUIPO REQUIERE DE MAYOR TIEMPO PARA SU REPARACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y A LA UNIDAD, EN LA CUAL SE ESPECIFIQUE LA RAZÓN POR LA CUAL SE DEMORA EL SERVICIO ASÍ COMO LA FECHA DE REPARACIÓN, DE SER NECESARIO EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SOLICITARA SE OTORQUE, EN PRÉSTAMO, UN BIEN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS PARA EVITAR RETRASOS EN LA ATENCIÓN, POR LO ANTERIOR EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR DICHO EQUIPAMIENTO EN CUANTO SE SOLICITE POR LAS RAZONES ANTERIORES O ACEPTARA LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, O BIEN REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DEL INCISO "J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES. TODO LO ANTERIOR SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

- **MANTENIMIENTO MAYOR.**

EN CASO DE OFERTAR EL MANTENIMIENTO MAYOR, ESTE CONSISTE EN LA EJECUCIÓN PLANIFICADA DE TRABAJOS A REALIZAR, CON LA FINALIDAD DE REHABILITAR EL EQUIPO MÉDICO, REALIZANDO UNA REVISIÓN TÉCNICA COMPLETA, LA CUAL ABARCA:

- RETOQUES O PULIDO DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS (CARCAZAS, CUBIERTAS, GABINETES, CAPACETES, ETC.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

- DESMONTAJE, INSPECCIÓN, REPARACIÓN (DE SER NECESARIA CONFORME A LO QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DETERMINE) Y POSTERIOR MONTAJE DE LOS ELEMENTOS DEL BIEN.
- PRUEBA Y SUSTITUCIÓN (DE SER NECESARIA CONFORME A LO QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DETERMINE) PIEZAS RODABLES (COMO LLANTAS, RODAJAS, ETC.) DEL BIEN PRINCIPAL.
- SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS: CON DESGASTE MECÁNICO Y/O CORROSIÓN.
- PRUEBAS FUNCIONALES.

CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, ASÍ COMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN GENERAR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS.

EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Y/O EN SU CASO, EL ÁREA REQUIRENTE, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR SEÑALE QUE LA FALLA DEL EQUIPO FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, ESTE DEBERÁ ACREDITAR CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE Y PRESENTAR UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE, EN DONDE SE COMPRUEBE QUE LOS BIENES PRESENTAN DAÑOS POR ALGÚN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO Y QUE EN CONSECUENCIA NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA Y DEBIENDO SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIÉN ESTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

• **EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA, PARA CADA UNO DE LOS TURNOS EN LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBTENIENDO AL FINALIZAR LA MISMA, LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS EL NOMBRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LA RECIBIÓ, LOS TEMAS TRATADOS, LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE ESTA Y EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE LA OTORGÓ; BAJO LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO EN LA UNIDAD MÉDICA:
2.
  - PARA EL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y TÉCNICO, EN ASPECTOS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.
  - AL PERSONAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA EN ASPECTOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DEL EQUIPO.
  - AL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO SOBRE EL CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE ACCESO RESTRINGIDO O COMPLEJO, ASÍ COMO CALIBRACIONES DERIVADAS DE ESTOS REEMPLAZOS:
    - a) INSPECCIONES PERIÓDICAS NO ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), ASPECTOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN EL USO DEL DISPOSITIVO.
    - b) CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, ASÍ COMO CALIBRACIONES DERIVADAS DE ESTOS REEMPLAZOS.
3. LA(S) CAPACITACIÓN(ES) SUBSECUENTE(S) SE REALIZARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVIAMENTE MENCIONADOS DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE ÚLTIMO O BIEN, CUANDO EL PROVEEDOR, O EL INSTITUTO (VÍA EL ÁREA REQUIRENTE O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) LO ESTIME NECESARIO PARA ASEGURAR EL USO EFICIENTE DEL(LOS) BIEN(ES).
4. PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINAS DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION**  
**DIRECTA**  
**AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023**  
**CODIGO DE COMPRANET**  
**C-2023-00161127**  
**No. DE CONTRATO**  
**050GYR026T41323-001-00**

PARA LA CAPACITACIÓN INICIAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR, ORIGINAL Y COPIA DE "CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. PARA LAS CAPACITACIONES SUBSECUENTES, LA(S) CONSTANCIA(S) DEBERÁ(N) SER ENTREGADAS AL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD Y REMITIRSE COPIA AL ÁREA REQUERENTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "PENAS CONVENCIONALES".

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PROVEEDOR DEBERA REALIZAR LAS CAPACITACIONES QUE EL INSTITUTO SOLICITE PARA ATENDER CAMBIO Y/O ROTACIÓN DE PERSONAL O ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS, LO ANTERIOR SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00161127  
No. DE CONTRATO  
050GYR026T41323-001-00

ANEXO 2 (DOS)  
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 050327612000/2349/2023

Saltillo, Coahuila a 17 de noviembre de 2023

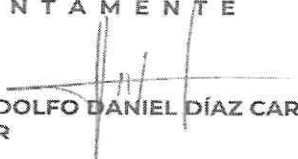
**Asunto:** Designación de Administrador de Contrato

**Ing. José Alberto López Chávez**  
Ingeniero Biomédico Delegacional  
Presente

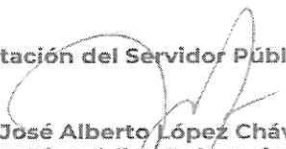
Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 e inciso b) y último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que ha sido designado como Administrador de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación relativo al **ADQUISICION DE INSTRUMENTAL TOR DESIERTO 2023**, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

  
DR. RODOLFO DANIEL DÍAZ CARRANZA  
TITULAR

Firma de aceptación del Servidor Público

  
Ing. José Alberto López Chávez  
Ingeniero Biomédico Delegacional





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINAS DE CONTRATOS

ADJUDICACION  
 DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR026-T-413-2023  
 CODIGO DE COMPRANET  
 C-2023-00161127  
 No. DE CONTRATO  
 050GYR026T41323-001-00

ANEXO 3 (TRES)  
 OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN

GOBIERNO DE  
 MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e  
 Información Programática

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista  
 Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Presente

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2023

**Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/00955**  
 La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 22090026 con destino al proyecto PREI 22090032 por un monto de \$63,527,639.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 9,138 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 0990016B3000/6B30/0409/ 762 / 2475

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**  
**Nombre de Cartera:** Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurología  
**Clave de Cartera:** 2350GYR0033  
**No. de solicitud:** 74662  
**Unidad Responsable:** CYR  
**Modalidad:** K  
**Programa presupuestario:** 029  
**Fuente financiamiento:** 4  
**Importe del calendario fiscal:** 1,317,386,780.00  
**Localización geográfica:** 05 Coahuila

Información del HCT del IMSS

**Proyecto PREI:** 22090032  
**Acuerdos:** ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF  
 ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF  
**Asignación presupuestaria:** 1,317,386,780.00  
**Nombre del PPI:** Fortalecimiento de Traumatología, Ortopedia y Neurología

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 05 OOAD Coahuila  
**Número de bienes:** 9,138  
**Monto original con IVA:** 63,527,639.00

( sesenta y tres millones quinientos veintisiete mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
 El Titular

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Continúa al reverso.





ANEXO 4 (CUATRO)  
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**Afianzadora**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** (número de oficio y fecha).

**Beneficiaria:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Durango número 291, piso 10 Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": [rosario.quiruz@imss.gob.mx](mailto:rosario.quiruz@imss.gob.mx).

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**Datos de la póliza:**

**Número:** (Número asignado por la "Afianzadora")

**Monto Afianzado:** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** Peso Mexicanos.

**Fecha de expedición:** (El día de la fecha de suscripción del contrato prevista en el mismo o dentro de los diez días naturales posteriores).

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** (Divisible o Indivisible, según sea el caso de conformidad con lo estipulado en la Cláusula de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** Peso Mexicanos.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)



**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

